CIRCULAR INTERNA No 03 DE 2022

Medellín, 30 de marzo de 2022

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y APOYO A LA GESTIÓN

PARA: CONTRATISTAS Y SERVIDORES DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –SAPIENCIA-

ASUNTO: REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS ALIVIOS TRIBUTARIOS EN EL CÁLCULO DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA EN PAGOS LABORALES A SERVIDORES Y CONTRATISTAS PERIODO FISCAL 2022

La presente con el fin de informar los requisitos, límites, formatos, plazos y procedimientos, para la entrega de los documentos soporte que permiten acceder a los alivios tributarios para el cálculo de la retención en la fuente por Impuesto de Renta en los pagos laborales de la vigencia 2022, según Ley de Crecimiento Económico 2010 del 27 diciembre de 2019.

CONCEPTOS QUE DISMINUYEN LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR PAGOS LABORALES QUE SOLO PROCEDEN A SOLICITUD DEL SERVIDOR.

1. Aportes voluntarios a los Fondos Voluntarios de Pensión y ahorro para fomento de la construcción- AFC.

Límite del beneficio:

Que la sumatoria de los dos conceptos no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral y hasta un monto de $144.415.000 (3.800 UVT) por año.

Requisitos:

- Enviar comunicación al Área de Financiera, con copia de la afiliación al Fondo de Pensiones y/o apertura de una cuenta AFC, en el cual conste el valor que destine para este ahorro y la fecha de la afiliación.
- Que Sapiencia consigne directamente los aportes voluntarios de los servidores a las Cuentas AFC o al Fondo de Pensiones. Los aportes voluntarios que no sean deducidos de los ingresos laborales no tendrán· el citado beneficio.
- Aquellos servidores que hayan enviado la información al área Financiera, para la deducción por aportes a cuentas AFC y aportes voluntarios a pensión, no necesitan remitirla nuevamente, únicamente si desean cambiar el valor.

2. Aportes Voluntarios a los Fondos Obligatorios de Pensión en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) Límite del beneficio.

El monto máximo para descontar por las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad es el 25% de los ingresos laborales o tributarios, sin exceder $95.010.000 (2.500 UVT) por año.

Requisitos:

- Enviar comunicación al Área Financiera, con copia de la afiliación al Fondo de Pensiones, en el cual conste el valor que destine para este ahorro y la fecha de la afiliación.
- Que Sapiencia consigne directamente los aportes voluntarios de los servidores al Fondo de Pensiones. Los aportes voluntarios que no sean deducidos de los ingresos laborales no tendrán el citado beneficio.
- Aquellos servidores que hayan enviado la información al Área Financiera para la deducción por aportes voluntarios a pensión obligatoria, no necesitan remitirla nuevamente, únicamente si desean cambiar el valor.

3. Intereses y corrección monetaria por préstamo de vivienda (Anexo 1)

Límite del beneficio:

El monto máximo para descontar de la base gravable mensual por este concepto es $3.800.000 (100 UVT).

Requisitos

- Presentar solicitud de la deducción dirigida al área de Contabilidad, adjuntando certificado en original o copia expedido por entidad financiera, en el que conste: monto original del préstamo, fecha de desembolso, el saldo a 31 de diciembre de 2021 y el total pagado por intereses y capital durante la vigencia 2021. Si el crédito ha sido otorgado a varias personas, la deducción se aplicará proporcionalmente, ya que cada uno obtiene los beneficios por separado.

- En el certificado debe figurar el solicitante como titular del crédito.

- Cuando se solicite el beneficio por más de un préstamo, debe cumplir que sea para adquisición de la vivienda de habitación del servidor, por lo que otros inmuebles de su propiedad para los que se hayan obtenido crédito no darán lugar al beneficio.

- Si se adjunta más de un certificado, solo se tendrá en cuenta los relacionados al mismo inmueble destinado para vivienda, por tanto, se requiere discriminar la dirección del inmueble en el oficio de solicitud del alivio.

- Cuando el crédito ha sido otorgado a varias personas, se aplicará proporcionalmente a cada una de ellas. La deducción podrá ser solicitada en su totalidad en cabeza de una de ellas, siempre y cuando la otra persona no lo haya solicitado.

4. Pagos medicina prepagada, pólizas de salud y planes adicionales de salud (Anexo 2)

Límite del beneficio:

El monto máximo para descontar de la base gravable por este concepto asciende a $608.000 (16 UVT mensuales).

Requisitos.

- El servidor o contratista debe ser el tomador, deberá presentar solicitud de la deducción dirigida al área financiera, adjuntando certificado expedido por la entidad de salud vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud y/o por la compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera, del valor pagado en el año inmediatamente anterior (2021), que impliquen protección al servidor, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.

5. Dependientes (Anexo 3) Límite del beneficio:

El monto máximo para descontar de la base gravable por este concepto es el 10% de los ingresos ingresos brutos sin exceder $1.216.000 mensual (32 UVT).

Requisitos:

Presentar certificado de la deducción dirigida al área Financiera, según modelos adjuntos, el cual se entiende expedido bajo gravedad de juramento; en él se debe indicar e identificar plenamente las personas dependientes a su cargo.

A continuación, se relaciona la documentación a entregar para demostrar la calidad de dependientes:

- Para los hijos del servidor que tengan hasta 18 años y dependan económicamente de éste: certificado juramentado de dependientes y registro civil donde se acredite el parentesco.
- Los hijos del servidor con edad entre 18 y 23 años, cuando se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente: certificado juramentado de dependientes y registro civil donde se acredite el parentesco.
- Para hijos de cualquier edad que se encuentren en situación de dependencia por discapacidad originada en factores físicos o psicológicos: certificado juramentado de

dependiente expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre situación de discapacidad y registro civil donde se acredite el parentesco.

- Para el cónyuge o compañero permanente del servidor que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos en el año menores a $9.881.000 (260 UVT), se solicita certificado expedido por Contador Público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
- Para los padres y hermanos de los servidores, que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos en el año 2021, menores a $9.881.000 (260 UVT), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos por Medicina Legal.

La deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependiente, no podrá ser solicitada por más de una vez en relación con un mismo dependiente.

La presente documentación deberá ser entregada por los servidores a más tardar el próximo 4 de abril de 2022 y los contratistas deberán anexar los alivios y soportes, en la presentación de su próxima cuenta de cobro del mes de abril de 2022. La documentación anterior solo deberá ser entregada por única vez.

Cuando la documentación recibida en el Área Financiera no cumpla los requisitos de ley, se informará al correo electrónico del servidor o contratista, por lo cual, es indispensable que en los oficios de solicitud de los alivios se informen los datos de contacto como correo electrónico y número telefónico de la oficina.

Cualquier inquietud sobre los temas tratados en la presente circular, serán atendidas en los correos electrónicos, jaime.morales@sapiencia.gov.co y daphne.morales@sapiencia.gov.co

Cordialmente,

JOSE ALVEIRO GIRALDO GOMEZ
Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión
SAPIENCIA

Anexos: Lo enunciado en Anexos 1, 2 y 3

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Jaime Fernando Morales *Contratista Apoyo financiero*	*Daphne Morales Soto* *Profesional Universitario*	*Cristian David Muñoz Velasco/ Jefe Oficina Asesora Jurídica*

ANEXO 1 AÑO 2022

NTERESES Y CORRECIÓN MONETARÍA POR PRESTAMO DE VIVIENDA

Medellín, Fecha _____

Doctor
José Alveiro Giraldo Gómez
Subdirector Administrativo, Financiero
y Apoyo a la Gestión

Asunto: Solicitud alivio intereses crédito de vivienda.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular interna de marzo de 2022, solicito aplicación de alivio por los intereses pagados del crédito de la vivienda donde habito, para lo cual se anexa certificado expedido por la entidad financiera, donde se relaciona el valor pagado por intereses en el año 2021 del crédito hipotecario. **Aplica para vivienda donde se habite. Favor indicar en la solicitud la dirección del inmueble.**

Gracias por su atención.

Cordialmente,

_____
C.C.
Cargo:
Teléfono:
E-mail:
Anexo: Certificado crédito hipotecario

ANEXO 2 AÑO 2022

PAGOS MEDICINA PREPAGADA, POLIZA DE SALUD Y PLANES ADICIONALES DE SALUD

Medellín, Fecha _____

Doctor
José Alveiro Giraldo Gómez
Subdirector Administrativo, Financiero
y Apoyo a la Gestión.

Asunto: Depuración base de retención en la fuente por pago póliza de salud, medicina prepagada o planes adicionales de salud.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de marzo de 2022, solicito aplicación de alivio por el valor pagado en el año 2021 por concepto de _____.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

_____
C.C.
Cargo:
Teléfono:
E-mail:

Anexo: Certificado de la entidad

ANEXO 3 AÑO 2022

DEPENDIENTES ECONÓMICOS

Doctor
José Alveiro Giraldo Gómez
Subdirector Administrativo, Financiero
y Apoyo a la Gestión.

Referencia: Certificado juramentado de dependientes

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 387 del Estatuto Tributario, artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 9 del decreto 2250 de 2017 y a efectos de obtener deducción de la base de retención, de manera libre, espontánea y bajo la gravedad de juramento certifico que tengo algunos de los siguientes dependientes:

1.Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	**SI**		**NO**	
2.Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	**SI**		**NO**	
3.Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**SI**		**NO**	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por el contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, y,	**SI**		**NO**	
5.Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	**SI**		**NO**	

Los cuales se detallan a continuación:

TIPO DE DEPENDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEPENDIENTE	IDENTIFICACION DEL DEPENDIENTE	SOPORTE ADJUNTO

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes solicitada, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4° del artículo 2° del Decreto 099 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

El presente certificado se expide en _____ a los _____ del mes de _____ del año 2022.

Firma:

Nombres y apellidos:
Cédula de ciudadanía:
Correo Electrónico:

Nota:

1. **Adjuntar fotocopia de cedula y registro civil de la persona que es dependiente.**
2. **En caso de dependencia por falta de ingresos, adjuntar certificado de contador público con tarjeta profesional.**
3. **En caso de dependencia por factores físicos y psicológicos adjuntar certificado de Medicina Legal.**